C.A. de Santiago

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

A los folios 8 y 9: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se elimina en el motivo décimo octavo la expresión “esto es, desde la notificación del cumplimiento incidental”, y sustituyendo en el mismo considerando el guarismo $40.000.000 (cuarenta millones de pesos) por $25.000.000 (veinticinco millones de pesos), **se confirma** la sentencia en alzada de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro dictada por el 1° Juzgado Civil de Santiago**, con declaración** que, se rebaja la indemnización que ordena pagar por concepto de daño moral a la suma de $25.000.000 (veinticinco millones de pesos), la que deberá pagarse con los intereses señalados en tal motivo.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-16.037-2024.

Fernando Ignacio Carreño Ortega
Ministro
Corte de Apelaciones
Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco
14:20 UTC-3

Paula Victoria Rodríguez Fondon
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco
14:21 UTC-3

Manuel Domingo Antonio Luna Abarza
Abogado
Corte de Apelaciones
Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco
14:19 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DMFTXSXCZZN

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Fernando Ignacio Carreño O., Ministra Suplente Paula Rodriguez F. y Abogado Integrante Manuel Domingo Antonio Luna A. Santiago, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DMFTXSXCZZN